



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (17-11 -2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **LEÓN DAVID RIVADENEIRA RAMIREZ** contra **MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA**.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00182-00

Verificado el informe secretarial, se observa que el actor a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra EL **MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA**. De igual forma analizado el escrito de demanda allegado por la apoderada de la parte actora y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, se admite la demanda ordinaria laboral de la referencia, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería a la doctora **ANDRY CLARENA OEJEDA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.940.460 y T.P NO. 304.423 expedida por el C.S de la J como apoderada del señor **LEÓN DAVID RIVADENEIRA RAMIREZ**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal del municipio demandado o quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas. Por tratarse de entidad de derecho público, en este caso **MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA** se deberá notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin, así mismo a la **PROCURADURIA REGIONAL** regional.guajira@procuraduria.gov.co.

NOTIFICACIONES:

MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA: calle 6 número 3-36, correo electrónico; contactenos@dibulla-laguajira.gov.co, - notificacionesjudiciales@dibullalaguajira.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **17 NOV 2021**
se notifico por anotación en el estado
Nº **48** de fecha **18 NOV 2021**